



Asunto: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL VISITANTE Y MEDIACIÓN CULTURAL DE LA CASA DE LA ARQUITECTURA.**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la prestación, a través de un programa de trabajos, del servicio de diseño, coordinación y ejecución de las visitas guiadas, de las actividades paralelas y del plan de desarrollo de audiencias de La Casa de la Arquitectura, con sede en La Arquería de Nuevos Ministerios de Madrid.

El adjudicatario del contrato tendrá la responsabilidad de la correcta ejecución de las prestaciones recogidas en los pliegos y de las mejoras incluidas en su oferta que hayan sido aceptadas por el MIVAU. Estas prestaciones podrán ser realizadas directamente o mediante la subcontratación con empresas especializadas, previa comunicación y autorización del MIVAU.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA COONTRATACIÓN.

(Artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

El objeto del contrato descrito en el apartado primero, se encuadra dentro de las funciones encomendadas a la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, que ha impulsado la creación de La Casa de la Arquitectura conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura; siendo hoy una de las actuaciones más importantes del Programa de Promoción y Difusión de la Arquitectura - Marca España.

La Casa de la Arquitectura se constituye como una entidad creativa que ensalza el potencial transformador de la arquitectura y apuesta por la innovación en esta disciplina con el objetivo de mejorar la calidad del entorno construido, potenciar su sostenibilidad en términos sociales, económicos y medioambientales y favorecer su resiliencia frente a un contexto cambiante para redundar así en el bienestar y la salud de las personas sin comprometer el de generaciones futuras. Entre sus fines destaca la puesta en valor de la arquitectura para hacer frente a los grandes retos colectivos, potenciando el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y descarbonización en el marco de los valores de la Agenda Urbana Española.

La Casa de la Arquitectura se concibe, asimismo, como herramienta para el fomento de la investigación y la conservación de la arquitectura como hecho cultural que refleja





circunstancias propias de cada sociedad, abordando cuestiones de identidad con los valores que representa, que tienen una incidencia directa en el desarrollo individual y colectivo de la sociedad.

Además, la Casa de la Arquitectura tiene como objetivo ponerse al servicio de la sociedad, para convertirse en un canal de comunicación y sensibilización sobre los valores de calidad de la arquitectura, entendida también, como una actividad multidisciplinar, como el resultado de un esfuerzo colectivo y coordinado. Será, por tanto, plataforma de intercambio entre instituciones y asociaciones vinculadas a la difusión de la arquitectura y establecerá mecanismos de colaboración con el sector educativo y los entes locales, para mejorar el conocimiento del patrimonio arquitectónico en el conjunto de la sociedad desde edades tempranas. Además, servirá como punto de encuentro, de exposición, de comunicación y de difusión, a través de actividades de carácter lúdico, turístico, cultural y social dirigidas a un público transversal e intergeneracional.

En este sentido, el servicio de atención al visitante y mediación cultural objeto de contratación, se propone con el objetivo de poner La Casa de la Arquitectura al servicio de la sociedad y acercar y sensibilizar a un público no necesariamente especializado, transversal e intergeneracional sobre los valores de calidad de la arquitectura.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

La tramitación y adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La adjudicación deberá notificarse a los participantes según el artículo 151 de la LCSP y, simultáneamente, publicarse en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Madrid, a fecha de firma electrónica

La Subdirectora General de Arquitectura y Edificación,

Fdo. electrónicamente:

ELENA CALAMA MARTÍN

